



DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE SOLVENTACIÓN

DATOS DE LA OBRA		DATOS DE LA OBSERVACIÓN	
ENTE PÚBLICO EJECUTOR:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA (SIOP)	No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:	246/2015
CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	0	FOLIO No.:	A-104/2015
CONTRATISTA:		FECHA ELAB. FOLIO:	15 DE DICIEMBRE DE 2015
ORDEN DE TRABAJO:	O34/2014	No. DE OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	7842/DGVCO-DOD-RT/2015
PROGRAMA:	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES	FECHA DEL OFICIO:	15 DE DICIEMBRE DE 2015
MUNICIPIO:	VILLA PURIFICACIÓN	OBSERVACIÓN APLICADA EN ESTIMACIÓN Y/O MEMORIA:	
LOCALIDAD:	VILLA PURIFICACIÓN	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	SI
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE EN LAS CALLES JUAN GIL PRECIADO, ENRIQUE ALVAREZ DEL CASTILLO, 16 DE SEPTIEMBRE, FRANCISCO I MADERO Y AGUSTIN YAÑEZ DE COLONIA REFORMA.	OBSERVACIONES PECUNIARIAS	\$ -
		SOLVENTACIÓN PECUNIARIA	
		MONTO SOLVENTADO	
		MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	\$ -
		SOLVENTACIÓN ADMINISTRATIVA	
		No. SOLVENTADAS	No. DE PENDIENTES
		2	0
		STATUS	
		TERMINADA Y OPERANDO	

RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO VERIFICADO			
No. DE OFICIO DE RESPUESTA:		SIGNADO POR:	
FECHA DEL OFICIO:		NOMBRE:	
FECHA DE RECIBIDO:		CARGO:	
DOCUMENTOS PRESENTADOS:			

ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN
<p>Derivado de la revisión física y documental se determinaron diversos faltantes documentales en el expediente unitario de la obra, mismos que se notificaron oficialmente a la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública, se hizo en su momento la recomendación correctiva, que deberá integrar los documentos faltantes al expediente único de obra, así como la recomendación preventiva de que deberá incrementar la supervisión con el propósito de que en lo subsecuente se integren los documentos en el expediente.</p> <p>Cabe hacer mención que la obra se encontró terminada y en operación adecuada, el recurso ejercido y comprobado, manifestando que los documentos que no se encontraron en su momento en el expediente de obra no interfirieron en su conclusión y operación de la misma, y al no haberse determinado daño al erario público, ni tener conocimiento de queja alguna de los beneficiarios, este OEC promueve la solventación respectiva.</p>

Elaboró:

ARQ. GILBERTO GARCIA HERNANDEZ
AUDITOR

Revisó:

ING. RICARDO ALFONSO HERNÁNDEZ PADILLA
DIRECTOR DE AREA DE OBRA DIRECTA